



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

ACUERDO de 2 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, de ampliación general de plazos de procedimientos administrativos como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico del día 28 de abril de 2025.

Como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico producida el día 28 de abril, se ha producido una grave afectación de los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos administrativos y el ejercicio de los derechos de las personas interesadas. Asimismo, el día 29 de abril se han apreciado puntuales incidencias técnicas derivadas de dicha interrupción que han dificultado de manera significativa el normal acceso y funcionamiento en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias.

El artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "Cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos".

En consideración de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, al amparo de lo establecido en los artículos 21 y 25.z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo,

ACUERDA

Primero.—La ampliación general hasta las 00:00 horas del 3 de mayo de 2025 de los plazos de los procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias y, supletoriamente, de los organismos y entidades de su sector público, con vencimiento en los días 28 y 29 de abril de 2025. La ampliación general en dos días de todos aquellos plazos administrativos ya iniciados los días 28 o 29 de abril y cuyo vencimiento se produjera con posterioridad a estas fechas.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 30 de abril de 2025.—La Consejera de Presidencia, Reto Democrático, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2025-03582.